



---

# La Implementación del Decreto de Consentimiento Colbert

## Cosas que debe saber

---

### Información general

El 20 de diciembre de 2011, el Estado de Illinois firmó un Decreto de Consentimiento, dándole solución a la demanda colectiva Colbert v. Quinn, presentada por primera vez en 2007. El Decreto de Consentimiento Colbert obliga al Estado a proporcionar a los residentes de los hogares de ancianos del condado de Cook los apoyos y servicios necesarios para salir de hogares de ancianos y volver a residencias en la comunidad. Para ser elegible, usted debe vivir en un hogar de ancianos ubicado en el condado de Cook y ser elegible para recibir o tener Medicaid. Si usted quiere y es capaz de mudarse a la comunidad, la información a continuación le dirá cómo obtener ayuda para salir de un hogar de ancianos. La participación en el Decreto de Consentimiento Colbert y la decisión de mudarse a la comunidad es voluntaria.

A lo largo del año, presentaciones individuales y en grupos pequeños se programarán y realizarán en su hogar de ancianos. Algunas de las presentaciones incluirán mentores. Estas son personas que son antiguos residentes de un hogar de ancianos y ahora viven en la comunidad. Si usted está interesado en mudarse, debe planear asistir a una presentación. También puede hablar con su defensor del pueblo o el personal de enfermería para aprender sobre el Decreto de Consentimiento. Hay otras maneras de aprender más sobre el Decreto de Consentimiento Colbert.

- ❖ Puede encontrar información sobre el Decreto de Consentimiento Colbert en el sitio web del Departamento de Ancianos de Illinois en <http://www.illinois.gov/aging/communityservices>.
- ❖ Usted puede llamar a la Línea de ayuda para adultos mayores al 1-800-252-8966, de lunes - viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
- ❖ Usted puede enviar un correo electrónico al Departamento de Ancianos de Illinois y el Soporte Técnico Colbert atenderá su correo electrónico dentro de 2 días hábiles. La dirección de correo electrónico es [AGING.ColbertDecree@illinois.gov](mailto:AGING.ColbertDecree@illinois.gov).

### Completar una solicitud

Una vez que haya decidido trasladarse a la comunidad, tendrá que completar una breve solicitud. Las solicitudes están disponibles en línea en <https://mfp.hfs.illinois.gov/mfpreferral.aspx>. Si no puede completar la solicitud, usted puede pedirle a un amigo, miembro del personal, al defensor del pueblo o el personal de la Línea de ayuda para adultos mayores que lo ayude a completar y presentar su solicitud.

### Planeando mudarse

Una vez que su solicitud ha sido completada y enviada, un equipo profesional de servicio social y de atención de salud de una Organización de atención administrativa (MCO, por sus siglas en inglés) se pondrá en contacto con usted en su hogar de ancianos y programará una hora para ir a verlo. Estos profesionales o personal de Coordinación de Atención le ayudarán a mudarse desde el hogar de ancianos a la comunidad. Se le pedirá participar en una evaluación. El propósito de la evaluación es conocer más acerca de usted y determinar qué tipo de servicios necesitará para vivir en la comunidad.

Su equipo de Coordinación de Atención es el responsable de trabajar con usted para desarrollar un Plan de servicio de atención que satisfaga sus necesidades en la comunidad. Este Plan de servicio de atención se basará en lo que le dice a su equipo de Coordinación de Cuidados, lo que su equipo de Coordinación de Cuidados aprenda acerca de usted, informes médicos y consultas, y qué servicios están disponibles en la comunidad para ayudarlo. Cuando el equipo de Coordinación de Cuidados reúna el Plan de servicios de cuidados, se le puede pedir ayuda para identificar a las personas, la vivienda y los programas que le permitirán vivir y permanecer en la comunidad.

Si usted tiene una discapacidad o una condición médica grave y requiere servicios especiales, su equipo de Coordinación de Cuidados lo referirá a los servicios que le ayudarán a prepararse para su mudanza. Estas referencias se convertirán en parte de su Plan de servicios de cuidados. Muchos de los servicios estarán disponibles para usted después de que se mude.

También puede ser asignado a un especialista en recursos de vivienda. Ellos le ayudarán a encontrar una vivienda asequible en una comunidad de su elección. Una vez que haya seleccionado un lugar para vivir, usted recibirá ayuda financiera para pagar un depósito de seguridad, una tasa por solicitud, los servicios públicos, muebles y otros costos relacionados a la mudanza. También recibirá un subsidio para ayudarle con el alquiler. Encontrar una vivienda asequible puede ser difícil y puede tomar tiempo. Su paciencia, cooperación y comprensión durante el proceso son apreciadas.

### **Sus derechos**

Usted no perderá ninguno de sus derechos por considerar o decidir salir del hogar de Cuidados. Usted mantendrá todos los derechos que tiene en el hogar de ancianos. Usted debe decirle a un miembro de su equipo de Coordinación de Cuidados o defensor del pueblo si usted siente que está siendo presionado o sometido a represalias en cualquier forma por el hogar de ancianos por considerar una mudanza, o por salir del hogar de ancianos.

Usted debe estar seguro de que la información que comparte con el personal de la Coordinación de Cuidados está protegida por la ley. El Personal de la Coordinación de Cuidados sólo compartirá la información que se le permita compartir bajo la ley. Si tiene alguna duda, consulte a su equipo de Coordinación de Cuidados.

Usted también tiene el derecho de reportar cualquier incidente de abuso, como ser lastimado o descuidado. Los coordinadores de cuidados están obligados a reportar. Esto significa que deben hacer un reporte de abuso o negligencia si usted está siendo lastimado (abusado) o no es atendido (descuidado) o si alguien está tomando su dinero sin su permiso (explotación financiera).

Usted tiene el derecho de cambiar de opinión acerca de salir del hogar de ancianos y puede negarse a participar en una evaluación. Si usted no está satisfecho con el resultado de su evaluación o cambia de opinión acerca de participar en una evaluación, usted tiene el derecho de solicitar que una evaluación o una re-evaluación sea completada dentro de los 120 días de realizada la solicitud.

### **Apelaciones y quejas**

Lo animamos a hablar con un miembro de su equipo de Coordinación de Cuidados para discutir cualquier preocupación o decisiones sobre los cuales usted no está satisfecho. Muchas veces, las preocupaciones pueden resolverse una vez que una conversación con un coordinador de servicios médicos ha tenido lugar. Si usted no está satisfecho con el resultado de su conversación, puede presentar una queja formal ante la Organización de atención administrativa Colbert.

Si su queja no es resuelta por su Organización de atención administrativa Colbert, puede presentar una apelación ante el Departamento de Ancianos de Illinois. Una apelación es una expresión escrita de insatisfacción en relación con una determinación con respecto a su evaluación, la elegibilidad o la aprobación de los servicios basados en la comunidad, ayuda financiera o de vivienda, o la colocación fuera del hogar de ancianos.

Para obtener más información sobre cómo presentar una queja o una apelación, comuníquese con el equipo de Coordinación de Atención o el Departamento de Ancianos de Illinois. Ellos le proporcionarán información sobre sus derechos y las instrucciones sobre cómo presentar una queja o una apelación.

El Departamento de Envejecimiento de Illinois, en colaboración con los Departamentos de Servicios de Salud y para la Familia, Servicios Sociales, Salud Pública y la Autoridad de Desarrollo de Vivienda de Illinois, están trabajando para aumentar el uso de servicios basados en la comunidad y hogar para las personas que residen en hogares de ancianos y requieren atención a largo plazo.